



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.428

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

M:RM/POV/CRR/RCS/A/S/m/j

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, Región de La Araucanía
 - 6.- Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche (Dirección: calle Manuel Bulnes N° 442, comuna de Loncoche)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9090-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche** solicitó a la Dirección Regional de SENDA, Región de La Araucanía, prórroga del plazo para la presentación de la garantía requerida, trámite que en definitiva cumplió entregando el Vale a la Vista – 03, N° 4859855 del Banco Estado, de fecha 23 de septiembre de 2013, tomado a favor de este Servicio, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Promoción e implementación de una cultura preventiva al interior de la Ilustre Municipalidad de Loncoche”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNIÓN MUNICIPAL DE LONCOCHE

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche**, en adelante también “la entidad”, R.U.T N° **65.007.717-2**, representado por su Presidente, don **Armin Peña Campos**, ambos con domicilio en calle **Manuel Bulnes N° 442**, comuna de Loncoche, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Promoción e implementación de una cultura preventiva al interior de la Ilustre Municipalidad de Loncoche**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

El Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Armin Peña Campos**, como Presidente del **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche**, consta del Certificado N° 253, de fecha 20 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Loncoche**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre

Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Armin Peña Campos. Presidente. Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche.** Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 947
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3428
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Club Deportivo Social y Cultural Union Municipal de Loncoche, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.483.820.964
Presenta Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	326.528.036




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche", RUT:N°65.007.717-2, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNIÓN MUNICIPAL DE LONCOCHE

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s), doña **Paulina Ortega Véliz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.007.717-2, representado por su Presidente, don **Armin Peña Campos**, ambos con domicilio en calle **Manuel Buñes N° 442**, comuna de Loncoche, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Promoción e implementación de una cultura preventiva al interior de la Ilustre Municipalidad de Loncoche”**, en la Región de La Araucanía, en adelante también **“el programa”**.

El Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también **“las Bases Administrativas y Técnicas”**).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. **“Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”**, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de doña **Paulina Ortega Véliz**, como Directora Nacional (s) emana de lo establecido en los Artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en concordancia con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija Planta de Personal del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, y con la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, que la nombra en el cargo de Jefe de División-Función Administración y Finanzas.

La personería con la que comparece don **Armin Peña Campos**, como Presidente del **Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche**, consta del Certificado N° 253, de fecha 20 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de **Loncoche**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


ARMIN PEÑA CAMPOS
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
UNIÓN MUNICIPAL DE LONCOCHE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

09-02-050



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Promoción e implementación de una cultura preventiva al interior de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Formativo Educativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Región de la Araucanía	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Loncoche	Loncoche

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club deportivo social y cultural Unión Municipal de Loncoche
RUT	65.007.717-2
DIRECCIÓN	Manuel Bulnes 442
TELÉFONO-FAX	045-2464597
E-MAIL	ofdere@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de Lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Armin Marcelo Peña Campos.
RUT	9.1365 20-0
DIRECCIÓN	Manuel Bulnes 442
TELÉFONO-FAX	045-2464597
E-MAIL	ofdere@yahoo.es



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Amin Marcelo Peña Campos
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	045-2464597
E-MAIL	ofdere@yahoo.es

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	64960635238		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA Previene Loncoche.	Manuel Bulnes N° 385	045-2464595	Recursos Humanos



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Loncoche, se encuentra ubicada al extremo sur de la región de la Araucanía y cuenta con una población de aproximadamente 23.037 habitantes, comprendiendo 11.499 hombres y 11.536 mujeres, cuenta además con un 72% de población perteneciente a sectores urbanos y un 28% perteneciente a sectores rurales (CENSO, 2002). En cuanto a los indicadores de pobreza se evidencia un 20,62 de habitantes en condición de pobreza indigente, un 20,73% en condición de pobreza no indigente y un 58,65% en condición de no pobre, antecedentes de % según territorio. En cuanto al empleo: Loncoche se encuentra dentro de las 3 comunas con más alta tasa de desempleo en la región con un 14,9 %. El nivel de instrucción y educación promedia los 8,6 años de escolaridad, es decir enseñanza básica completa y casi nula enseñanza media, la tasa de analfabetismo comunal corresponde al 8,58% de la población. Los niveles de hacinamiento medio logran el 90,52 % y el hacinamiento crítico logra el 9,48 %. La calidad de la vivienda deficitaria logra el 35,28%. El 29,2% de los hogares presenta jefatura femenina, el promedio de dependientes es de 5 personas y el promedio de ocupados es de 1 persona por hogar. Delitos ocurridos por ley 20.000 y 19.925: durante el año 2010 carabineros registro 10 procedimientos por la ley de drogas, en fiscalía se registraron 34 denuncias y 15 detenciones, respecto a la ley 19.925 con 82 delitos, siendo la principal denuncia por estado de ebriedad y manejo en estado de ebriedad. En el 90 % de las riñas y peleas se encuentra presencia de consumo de alcohol con 68 detenciones registradas por carabineros. La mayoría de los autores de delitos se encuentran con bajo la influencia del alcohol. La VIF evidencia en el año 2010, 430 casos, en los cuales una de la partes se encontraba en estado de ebriedad.

La comuna de Loncoche se caracteriza, por ser una zona productiva, silvoagropecuaria con presencia de industrias vinculadas al quehacer agrícola (frutales), forestal y ganadero. Industrias que absorben en gran medida la mano de obra del capital humano perteneciente a la comuna, brindando gran cantidad de empleos las temporadas productivas de las empresas con presencia en la zona (primavera, verano o bien por faenas de extracción). Esta dinámica productiva, permite emplear de manera estacional a los habitantes de los sectores más vulnerables de la comuna (Chile solidario), quienes no cuentan con las competencias técnicas, que les permitan optar a condiciones laborales más estables, generando periodos laborales, en los cuales los ingresos económicos del grupo familiar se encuentran por debajo de un sueldo mínimo, trayendo consigo mismo una serie de factores de riesgo personales, familiares y sociales, como estados de ánimo depresivos, distanciamiento del grupo familiar al buscar mejores expectativas de trabajo fuera de la comunal y la región por parte de los jefes de hogar, rupturas familiares, delincuencia, VIF, conductas disruptivas por parte de los hijos, desapego y deserción del sistema escolar, largos periodos de tiempo libre, destinados al ocio, consumo de drogas - alcohol y exclusión social, entre otras. Al mismo tiempo el capital humano, que comprende la mano de obra calificada como emprendedores locales, artesanos, técnicos y profesionales entre otras), tienden a desempeñarse en labores vinculadas al comercio, libre ejercicio de la profesión y prestación de servicios a nivel privado (empresas locales) y público (instituciones pertenecientes al quehacer municipal y del estado). Este colectivo se caracteriza por contar con un trabajo de manera más estable en el tiempo, proyección laboral, estabilidad económica, mayor accesibilidad a bienes y servicios, entre otras. Sin embargo surgen factores de riesgo, vinculados a esta dinámica, como lo son los largos periodos de sometimiento al estrés, baja tolerancia a la frustración, moderada atención al grupo familiar, mayor poder adquisitivo y accesibilidad al consumo de drogas y alcohol, entre otras. Frete a estos antecedentes comunales no podemos descuidar a nuestro equipo de funcionarios municipales y familias, quienes como habitantes de la comuna, también se encuentran expuestos a este tipo variables y factores de riesgo, por lo cual es de vital importancia contar con un sistema preventivo internalizado en la cultura organizacional del municipio, donde este programa pueda centrar sus acciones preventivas fortaleciendo los factores protectores individuales, familiares y comunales y disminuyendo los factores de riesgo.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Tomando los antecedentes presentados en el diagnóstico del actual panorama comunal, es que surge la necesidad y el interés por parte del municipio de intervenir, bajo una mira universal y focalizada, en el recurso más valioso con el que cuenta la Ilustre Municipalidad de Loncoche, aludiendo al capital humano que componen la dotación de funcionarios municipales, pertenecientes a los diversos departamentos y programas vigentes en la comuna. Estas intervenciones preventivas, favorecen significativamente al clima laboral y la implementación de una cultura preventiva al interior de la organización, en la que se vele por una adecuada calidad de vida al interior de los espacios de trabajo. Es por ello que se hace de vital importancia hacer a los factores de riesgo, que pudiesen derivar a conductas vinculadas al consumo de sustancias y al descuido familiar, dado que como bien es sabido las características operativas del quehacer municipal implican en algunos casos; extensas jornadas laborales dedicadas a la atención de público, estrés derivado del trabajar bajo presión, moderados espacios dedicados para el autocuidado. Deteriorando a medio y largo plazo la salud física y mental del capital humano municipal, tanto a nivel personal, familiar y finalmente otorgando a la comunidad un servicio inoportuno y de cuestionable calidad.

Este programa pretende estimular las habilidades y competencias preventivas en los funcionarios municipales (174 beneficiarios), con el afán de fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo al interior de los espacios laborales y su entorno familiar (670 beneficiarios), mejorando la calidad de vida del capital humano que vida a nuestro municipio. Además de la intervención a nivel de los funcionarios y familias, se suma el componente de la habilitación de los funcionarios municipales como verdaderos agentes preventivos, hacia el servicio de la comunidad (23.037 habitantes), dado que los funcionarios, son quienes mantienen un contacto directo y fluido con los usuarios del sistema municipal, ya sea en el ámbito urbano como rural, siendo en gran medida la puerta de entrada a las diversas ofertas programáticas disponibles en la comuna y la región, pudiendo difundir temáticas relativas al autocuidado, estilos de vida saludable, facilitadores en la detección precoz del consumo de drogas y alcohol, conocedores de la referenciación eficaz disponible en la red tratamiento, participes de las instancias de inclusión social vigentes en la comunal, replicando las habilidades y competencias adquiridas, mediante el desarrollo del presente programa, como formadores de estrategias preventivas en los diversos campos de acción, donde se desempeñen y participen.

La implantación de esta intervención preventiva, es entendida como un proceso sustancial, que comenzara a dar sus frutos a mediano y largo plazo, en la disminución de las actuales estadísticas comunales descritas en el diagnóstico, siendo la inversión en capital social uno de los indicadores de mayor impacto, para la actual administración del municipio de Loncoche, que coincide significadamente con el compromiso asumido en el desarrollado de la política comunal de drogas y alcohol 2013-2014, junto al equipo del SENDA Previene comunal y los diversos actores sociales participantes en las mesas de trabajo, todo lo anterior en el marco de la estrategia nacional de drogas impulsada por el gobierno de Chile, para el periodo comprendido entre los años 2011-2014.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El presente elaboración del programa es de carácter universal y focalizado, dadas las características de la población objetivo a intervenir.

Ilustre Municipalidad de Loncoche: Mediante los Funcionarios Municipales y sus respectivas familias (670 beneficiarios), los funcionarios quienes corresponden al capital humano que da vida al quehacer municipal, siendo es este caso 174, quienes se distribuyen en diversas modalidades, de acuerdo a sus condiciones contractuales, es decir 56 bajo la modalidad de Planta, 28 bajo la modalidad a contrata y 90 bajo la modalidad a honorarios. Estos representan los diversos departamentos y programas que caracterizan la oferta programática de la municipalidad, hacia la comunidad. Los funcionarios serán formados al interior de las dependencias municipales, dado que en la gran mayoría de los lineamientos de acción, se utilizarán periodos de tiempo comprendidos en las jornadas laborales, para implementar y llevar a cabo la gran mayoría las actividades consideradas por el programa. Cabe destacar que la dotación de los funcionarios municipales, corresponden a cargos de auxiliares, administrativos, técnicos y profesionales, que se encuentran por sobre la línea de la pobreza, en cuanto al poder adquisitivo y la distribución de ingresos comunales. Quienes bajo las exigencias propias de sus funciones, pueden presentar con mayor facilidad factores de riesgo vinculados a largos periodos de sometimiento al estrés, baja tolerancia a la frustración, moderada atención al grupo familiar, mayor poder adquisitivo y accesibilidad al consumo de drogas y alcohol, entre otras.

Se hace necesario mencionar, que los dotación funcionarios se distribuyen habitacionalmente en distintos sectores y poblaciones de la comuna, los cuales no están exentos de presencia de factores de riesgo de tipo ambiental, como por ejemplo, consumo de alcohol en la vía pública, victimización antes hechos delictuales, gran presencia de locales de venta de alcohol, sectores con altos índices de vulnerabilidad social, con familias extendidas y multiproblemáticas, etc. Es en estos sectores donde se desenvuelven sus familias, por lo cual es necesario que los padres y madres puedan fortalecer a su núcleo familiar para hacer frente a este tipo de factores de riesgo.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) 5 a 16 Beneficiarios Directos	Varones	50	Hijos de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Loncoche, escolarizados que participan de las actividades artístico recreativas, que habitan en diversas poblaciones de la comuna, los cuales no están exentas de presencia de factores de riesgo de tipo ambiental, como: consumo de alcohol en la vía pública entre pares, victimización antes hechos delictuales, gran presencia de locales de venta de alcohol, sectores con altos índices de vulnerabilidad social, familias extendidas y multiproblemáticas entre otras.
	Mujeres	65	Hijas de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Loncoche, escolarizados que participan de las actividades artístico recreativas, que habitan en diversas poblaciones de la comuna, los cuales no están exentas de presencia de factores de riesgo de tipo ambiental, como: consumo de alcohol en la vía pública entre pares, victimización antes hechos delictuales, gran presencia de locales de venta de alcohol, sectores con altos índices de vulnerabilidad social, familias extendidas y multiproblemáticas entre otras.
Tramo etéreo 2 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) 18 a 30 Beneficiarios Directos	Varones	22	Funcionarios que prestan servicios a la Ilustre Municipalidad de Loncoche, bajo diversas modalidades contractuales, pertenecientes a diversos departamentos y programas que representan la oferta programática Municipal en la comuna. Desempeñándose en labores como: Auxiliares, Administrativos, Técnicos y Profesionales. Quienes presentan factores de riesgos vinculados factores de riesgo vinculados a largos periodos de sometimiento al estrés, baja tolerancia la frustración, moderada atención al grupo familiar, mayor poder adquisitivo y accesibilidad al consumo de drogas y alcohol, además de aquellos factores de riesgo propios del entorno donde habitan.
	Mujeres	20	Funcionarios que prestan servicios a la Ilustre Municipalidad de Loncoche, bajo diversas modalidades contractuales, pertenecientes a diversos departamentos y programas que representan la oferta programática Municipal en la comuna. Desempeñándose en labores como: Auxiliares, Administrativos, Técnicos y Profesionales. Quienes presentan factores de riesgos vinculados factores de riesgo vinculados a largos periodos de sometimiento al estrés, baja tolerancia la frustración, moderada atención al grupo familiar, mayor poder adquisitivo y accesibilidad al consumo de drogas y alcohol, además de aquellos factores de riesgo propios del entorno donde habitan.
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde) 31 a 50 Beneficiarios Directos	Varones	39	Funcionarios que prestan servicios a la Ilustre Municipalidad de Loncoche, bajo diversas modalidades contractuales, pertenecientes a diversos departamentos y programas que representan la oferta programática Municipal en la comuna. Desempeñándose en labores como: Auxiliares, Administrativos, Técnicos y Profesionales. Quienes presentan factores de riesgos vinculados factores de riesgo vinculados a largos periodos de sometimiento al estrés, baja tolerancia la frustración, moderada atención al grupo familiar, mayor poder adquisitivo y accesibilidad al consumo de drogas y alcohol, además de aquellos factores de riesgo propios del entorno donde habitan.
	Mujeres	43	Funcionarios que prestan servicios a la Ilustre Municipalidad de Loncoche, bajo diversas modalidades contractuales, pertenecientes a diversos departamentos y programas que representan la oferta programática Municipal en la comuna. Desempeñándose en labores como: Auxiliares, Administrativos, Técnicos y Profesionales. Quienes presentan factores de riesgos vinculados factores de riesgo vinculados a largos periodos de sometimiento al estrés, baja tolerancia la frustración, moderada atención al grupo familiar, mayor poder adquisitivo y accesibilidad al consumo de drogas y alcohol, además de aquellos factores de riesgo propios del entorno donde habitan.
Tramo etéreo 4 (Completar si corresponde) 51 a 65 Beneficiarios Directos	Varones	27	Funcionarios que prestan servicios a la Ilustre Municipalidad de Loncoche, bajo diversas modalidades contractuales, pertenecientes a diversos departamentos y programas que representan la oferta programática Municipal en la comuna. Desempeñándose en labores como: Auxiliares, Administrativos, Técnicos y Profesionales. Quienes presentan factores de riesgos vinculados factores de riesgo vinculados a largos periodos de sometimiento al estrés, baja tolerancia la frustración, moderada atención al grupo familiar, mayor poder adquisitivo y accesibilidad al consumo de drogas y alcohol, además de aquellos factores de riesgo propios del entorno donde habitan.
	Mujeres	23	Funcionarios que prestan servicios a la Ilustre Municipalidad de Loncoche, bajo diversas modalidades contractuales, pertenecientes a diversos departamentos y programas que representan la oferta programática Municipal en la comuna. Desempeñándose en labores como: Auxiliares, Administrativos, Técnicos y Profesionales. Quienes presentan factores de riesgos vinculados factores de riesgo vinculados a largos periodos de sometimiento al estrés, baja tolerancia la frustración, moderada atención al grupo familiar, mayor poder adquisitivo y accesibilidad al consumo de drogas y alcohol, además de aquellos factores de riesgo propios del entorno donde habitan.
TOTAL		289	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover el desarrollo de una cultura preventiva frente al consumo de drogas y alcohol, a través del fortalecimiento de factores protectores presentes en los funcionarios municipales			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar a los funcionarios municipales, sobre la importancia de la implementación de una cultura preventiva del consumo de drogas y alcohol a nivel personal y familiar.	02 Reuniones informativas junto a actores claves, destinadas a la implementación del programa. 01 Construcción de un espacio preventivo al interior de las dependencias municipales. 01 Elaboración de un tríptico institucional preventivo e informativo.	Número de actividades de sensibilización ejecutadas/N° de actividades de sensibilización x 100	Lista de asistencia a las sesiones y registro fotográfico.
Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable al interior de la institución.	01 Campeonato de Fútbol. 01 Concurso Artístico	N° de acciones ejecutadas/N° de acciones planificadas x 100	Listas de asistencia, registro fotográfico, bases concursos y campeonato.
Promover la participación de funcionarios municipales en actividades de formación preventiva, con énfasis en la familia	03 Talleres prácticos, destinados al fortalecimiento de los factores protectores a nivel personal y familiar.	N° de funcionarios municipales participantes por taller/ N° de la dotación municipal x 100	Lista de asistencia a las sesiones y registro fotográfico.

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Existen diversas concepciones, referentes a lo que comprendemos por Prevención, estas concepciones, han sido históricamente abordadas desde determinados posicionamientos teóricos y filosóficos, imperantes en el contexto socio-cultural de un momento. Los modelos que sustentan el desarrollo de las múltiples iniciativas preventivas, se han diversificado con el paso de los años y las contingencias del contexto en el cual se presentan, transitando desde un enfoque más vinculado a la defunción de la información, referente a las drogas y alcohol, que permite incrementar la percepción de riesgo y prescribir conductas ideales en las personas; hacia un modelo multicausal, en el cual el consumo de sustancias se encuentra mediado por experiencias, creencias y diversas situaciones de la vida, que involucran a todos los actores relevantes de este proceso, dentro de un contexto sociocultural determinado. Pese a la prolongada preponderancia de los abordajes clásicos, la prevención, puede ser comprendida desde una perspectiva que promueve procesos y efectos de relevancia social, incorporando el supuesto que la intervención de diversos sistemas solo cobra sentido, desde el instante en el que, se les reconoce como más que un conjunto de partes.

En este sentido, las recientes investigaciones y enfoques de acción han logrado transitar desde una mira ligada a la prevención, dando énfasis a aquellas conductas problemáticas (ámbitos por mejorar), de los receptores de la información, dando lugar hacia un enfoque centrado en factores protectores (Potencialidades) que puedan evitar y/o retrasar la aparición de conductas inapropiadas, con lo cual el individuo, se convierte en el actor principal de este proceso preventivo. Entendemos por tanto, que la prevención es un "proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas" (Martín, 1995). Desde esta comprensión la temática preventiva, se asume como un proceso continuo y sistemático, que implica intervenciones de largo y mediano plazo, que permitan desarrollar las habilidades y competencias (actitudes, aptitudes y conocimientos) que favorezcan los estilos de vida saludables, de manera armónica, democrática y colaborativa, además de promover el quehacer crítico y reflexivo, frente al consumo de drogas y alcohol en los diversos contextos en los cuales se participa.

El abordaje de los factores preventivos y de riesgo, permite abordar la prevención del consumo de drogas y alcohol, la promoción y el desarrollo del bienestar de los individuos y la sociedad la cual pertenece. Este modelo es conocido como el modelo de desarrollo social de Hawkins y Catalano, quienes, se enmarcan dentro del enfoque biopsicosocial formulado por Engel (Engel, 1977), desde esta perspectiva, se plantea que la existencia de una conducta de riesgo, se puede explicar por la interacción de múltiples causas y condiciones que se pueden expresar en los ámbitos biológico, psicológico y social. De acuerdo a lo planteado por este modelo, los factores de riesgo son un conjunto de circunstancias, hechos, elementos personales y sociales (Vulnerabilidad), que aumentan la probabilidad que un individuo inicie y/o mantenga un cierto consumo de drogas y/o alcohol. A su vez los factores protectores son un conjunto de circunstancias, hechos, elementos personales y sociales, que disminuyen la probabilidad de que un individuo inicie y/o mantenga un cierto patrón de consumo de drogas y/o alcohol, siendo amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo. Cultura Preventiva, viene a hacer frente a este nuevo paradigma preventivo al interior de las organizaciones e instituciones, donde se desempeñan laboralmente el capital humano, la cultura puede entenderse como patrones de significados transmitidos históricamente, que constituyen un sistema de concepciones heredadas de forma simbólica y por medio del cual las personas desarrollan tanto su conocimiento como sus actitudes acerca de la vida (Geertz, 1975). Es así como a la base de una cultura organizacional, se encuentra el entorno que rodea a los componentes de la organización, entendiendo este postulado a nivel macro sistema, en el cual sus presunciones, creencias y valores tienden a determinar en cierta medida el quehacer de sus acciones bajo un mismo territorio bajo el principio de identidad de sus miembros. Pese a la influencia del entorno si adoptamos una cultura preventiva al interior de nuestras organizaciones e instituciones, es decir a mayor presencia de factores protectores, existe más probabilidad que el individuo y su entorno; postergue, retarde, no inicie o mantenga un consumo de sustancias (Branstrom, 2007).

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

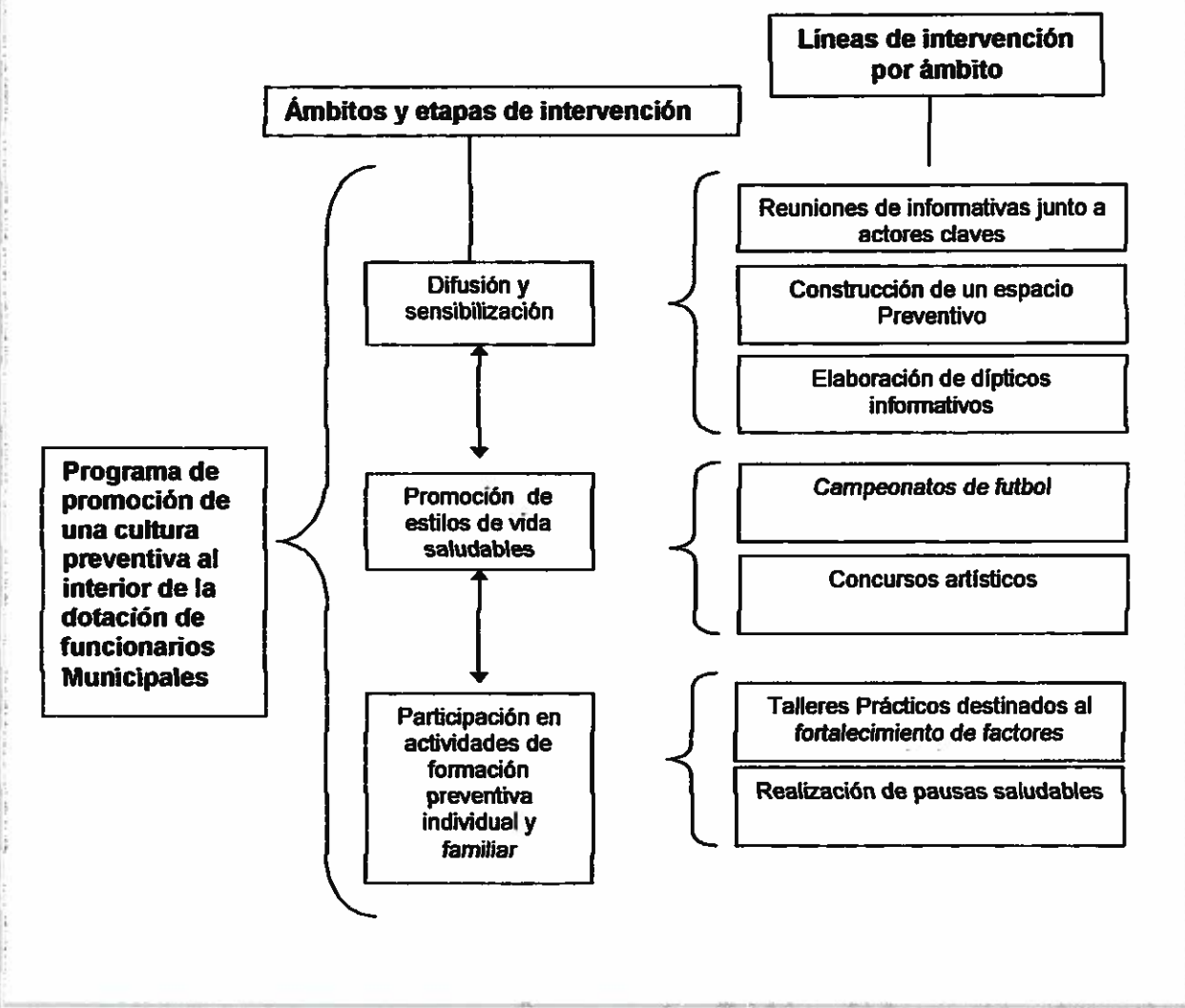
Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

Factores de riesgo y protectores: los factores de riesgo son variables o elementos que aumentan la probabilidad de ocurrencia y mantención de conductas de riesgo, como el consumo de drogas. Mientras que los factores protectores impiden su ocurrencia o su mantenimiento.

Competencias Parentales: Se habilitará a los funcionarios en cuanto al rol preventivo con sus hijos, a fortalecer las competencias necesarias para enfrentar eficazmente la formación de los hijos y específicamente, su relación con las drogas y otros riesgos.

Empoderamiento del capital humano: implica el desarrollo de aptitudes al interior de los funcionarios municipales, para desempeñarse en distintos contextos, que contempla la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades preventivas a nivel personal, grupal y familiar.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Reuniones de coordinación junto a actores claves, frente a la implementación del programa preventivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizaran reuniones de difusión y sensibilización junto a los actores claves, más representativos por departamento, con el afán de presentar los lineamientos del programa y la importancia de promover una cultura preventiva al interior del que hacer municipal, mediante focus group y la incorporación de nuevas contingencias vinculadas a la temática que pudiesen surgir como fruto de esta acción en las próximas actividades.			
Sesión 1: Importancia de un enfoque preventivo. Sesión 2: Promoción e implementación de una cultura preventiva al interior del quehacer de los funcionarios municipales implementación			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.	2 semana	1 día a la semana	4 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	10	450	4.500
Jugos	4	950	3.800
Carpetas	50	200	10.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Construcción de un espacio preventivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara la construcción de un espacio, destinado al quehacer preventivo al interior de las dependencias municipales, stand ubicado en un lugar estratégico, atractivo visualmente y de libre acceso a todo el público (funcionarios y/o usuarios), que contara con un diario mural, dispensadores habilitados para contener la información preventiva y un buzón que decepcione las inquietudes y puntos de vista, para luego ser aclaradas, mediante los productos que estarán posicionados en el stand preventivo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.	2 semanas	2 días a la semana	8 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Genero Biostrech	2 mts	1.500	3.000
Planchas de Plumavit	2	1.500	3.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Elaboración de un tríptico preventivo informativo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizara la elaboración de un tríptico preventivo que contenga en sus diversos apartados, contenidos vinculados a la importancia de implementar una cultura preventiva al interior de los espacios laborales beneficios y alcances (ámbito individual y familiar), tips para potenciar factores protectores, hitos preventivos comunales con sus respectivas fechas de ejecución, oferta programática preventiva vigente en la comuna y teléfonos de contacto. Además de un diario mural que incorpore respuesta a las inquietudes, canalizas mediante el buzón previamente habilitado, que además contenga estudios científicos de contingencia vinculados estilos de vida saludables.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.	2 semanas	2 días a la semana	8 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Opalina Hilada	100	120	12'000
Tinta impresora	2	10.000	20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Campeonato de Baby futbol preventivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realiza una invitación a un campeonato de baby futbol gratuito destinado a todos los funcionarios que deseen participar de él, retirando las bases de inscripción en el stand preventivo, instancia que fomentara estilos de vida saludables, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y el sentido de pertenencia e identificación con la institución y su entorno familiar, quienes podrán apoyar y animar a sus seres queridos desde las galerías. Al mismo tiempo al inicio de cada encuentro deportivo, se llevara a cabo un proceso de encuadre, en el cual se verbalizaran los objetivos e intereses esperados para la actividad, con la clara intención de ir internalizando los conceptos alusivos a la implementación de la cultura preventiva. Luego de la finalización del campeonato se realizara un reconocimiento a aquellos equipos que cumplieron con los fundamentos y valores promovidos por las bases preventivas.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Dependencias del gimnasio Municipal.	3 mes	17 días	34 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Short deportivos	20	8.000	160.000
Camisetas deportivas	20	8.000	160.000
Calcetas deportivas	20	3.000	60.000
Traje de Arquero	2	20.000	40.000
Balón de Baby futbol	10	12.000	120.000
Salidas de Cancha	20	10.000	200.000
Torta para 20 personas (ceremonia de finalización y premiación de la actividad).	3	10.000	30.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

--	--	--	--

Actividad N° 5

Nombre de la Actividad Concurso artístico preventivo.

Descripción y metodología de la Actividad

Se realizara un concurso artístico de pintura, gratuito y de libre acceso a todos y los hijos de los funcionarios municipales, que deseen participar de él, retirando las bases del concurso artístico en el stand de la prevención, esta acción preventiva contara con diversas categorías, las que tendrán como concepto valórico a la base familia como pilar de los factores protectores. Una vez finalizado el proceso de recepción de las obras se procederá a un reconocimiento de aquellos trabajos que presenten los valores promovidos en las bases preventivas. Cabe señalar que los trabajos seleccionados, serán expuestos al público al interior de las dependencias municipales y específicamente en el stand de la prevención.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.	1 mes	N/A	8 Horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Opalina Hilada	40	120	4.800
Tinta de Impresora	2	10.000	20.000

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Reconocimiento (consistente en un set de útiles escolares).	5	5.000	25.000
Block de dibujo	40	625	15.000

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad		Talleres teórico prácticos destinados al quehacer preventivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizaran 03 talleres preventivos de carácter teórico practico, dirigido a los funcionarios municipales mediante, dinámicas de relajación que permitan romper con las barreras propias del estrés laboral, estimulando la participación reflexiva de los funcionarios, el desarrollo de casos prácticos a nivel grupal (contingencia, que incorporen componentes valóricos y actitudinales), que permitan compartir experiencias y punto de vista, modelamiento de rol playing y resolución de juegos de alto impacto. Cada taller finalizar su respectiva sesión, bajo una evaluación de contenidos de aprendizajes.			
Sesión 1: Autocuidado, estilos de vida saludable y fortalecimiento de los factores protectores.			
Sesión 2: Detección precoz del consumo de drogas y alcohol.			
Sesión 3: Protocolos de referenciación eficaz en casos de consumo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.	3 semanas	1 día a la semana	8 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas	50	450	22.500
Café	1	7.500	7.500
Azúcar	2	700	1.400
Cucharas plásticas	60	30	1.800
Vaso de Plumavit	60	50	3.000
Jugos	10	950	9.500
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 7			
Nombre de la Actividad		Pausa saludable mediante técnicas de relajación y el baile.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realiza una pausa saludable en el transcurso de la jornada laboral de 5 minutos, constituida por técnicas de relación, que den pie a la prevención del estrés y la activación del potenciar energético a través del baile en los diversos departamentos y programas del municipio, con el afán de promover los factores protectores nuestro entorno laboral, siendo estos de libre acceso y dirigidos a todos aquellos funcionarios y usuarios que deseen participar de dichas acciones.			
Pausa preventiva 1: Técnicas de relajación. Pausa preventiva 2: Baile entretenido.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.	2 semana	2 días a la semana	20 minutos por departamento.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Set de silbatos	2	2500	5000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Encuesta de satisfacción.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realiza la entrega de una encuesta de satisfacción a la totalidad de los funcionarios participantes en las diversas acciones preventivas, desarrolla en el transcurso del desarrollo del programa de implementación de una cultura preventiva, que será acompañado con un instructivo de detallado de cada una de las actividades ejecutadas y sus respectivos rangos de categorización, los cuales una vez decepcionados, serán tabulados y cuantificados estadísticamente bajo una rúbrica que permita evaluar el impacto del programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
- Dependencias de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.	1 semana	5 días a la semana	5 Horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reuniones de coordinación junto a actores claves, frente a la implementación del programa preventivo.	X		
2	Construcción de un espacio preventivo.	X		
3	Elaboración de un tríptico preventivo informativo.	X		
4	Campeonato de Baby futbol preventivo.		X	X
5	Concurso artístico preventivo.		X	
6	Talleres teórico prácticos destinados al quehacer preventivo		X	X
7	Pausa saludable mediante técnicas de relajación y el baile.			X
8	Encuesta de satisfacción.			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

VARIABLES DIRECTAS A INTERVENIR:

1) Factores protectores: Los factores protectores se definen como cualquier circunstancia o evento de naturaleza biológica, psicológica o social, cuya presencia disminuye la probabilidad de que se presente o mantenga un problema de drogas. Al igual que sucede con los factores de riesgo, tienen un carácter dinámico y varían de persona, familia o comunidad a otra.

2) Estilos de vida saludable: Una forma general de vida basada en la interacción entre las condiciones de vida en un sentido amplio y los patrones individuales de conducta determinados por factores socioculturales y características personales, sin descuidar la armonía física y psíquica de cada individuo.

3) Empoderamiento: Implica que los funcionarios se apropien del proceso de intervención, esta dimensión rompe con la idea de que los grupos e individuos son seres pasivos de la cooperación y pasan a convertirse en actores legítimos con participación activa. Esta variable da sustentabilidad a la intervención, ya que permite que las prácticas preventivas se mantengan en el tiempo luego de terminado el programa, dando paso a la evolución constante de estas prácticas, donde los actores preventivos, pudiesen reclinar su formación preventiva, mediante los diversos contextos de su quehacer profesional, generando a mediano y largo plazo un municipio con una cultura preventiva y un mayor capital social preventivo a nivel comunal.

VARIABLES INDIRECTAS:

1) Factores de riesgo: Son aquellas características o circunstancias de naturaleza biológica, psicológica, social cuya presencia aumenta la probabilidad de que se presente o mantenga un problema de drogas. Los factores de riesgo se entremezclan de forma muy dinámica. Su fuerza puede cambiar de un grupo a otro o de un individuo a otro y tienen un efecto acumulativo, vale decir, a mayor cantidad de factores de riesgo, mayor posibilidad de que se incurra en conductas de riesgo.

2) Conductas de riesgo: Son aquellos comportamientos que comprometen el desarrollo biopsicosocial de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, entre los cuales encontramos consumo de alcohol y drogas, conductas delictivas, transgresoras, antisociales, conductas violentas, entre otras, las cuales por lo general tienen un alto nivel de comorbilidad e implican un aumento progresivo en su complejidad, donde los contextos que favorecen su aparición implican alta presencia de factores de riesgo y escasa presencia de factores protectores.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados Esperados	Indicadores
El 65% de los Factores protectores fortalecidos	N° de factores protectores fortalecidos/N° factores protectores trabajados en las acciones preventivas x 100
El 65% de los funcionarios participan en actividades promotoras de estilos de vida saludables.	N° de funcionarios participantes en actividades promotoras de estilos de vida saludables/ N° total de funcionarios que conforman la dotación municipal X 100.
El 65% de la dotación de los funcionarios municipales participa de la promoción e implementación de una cultura preventiva.	N° de funcionarios que participan en acciones preventivas/N° total de funcionarios que conforman la dotación municipal X 100.
El 65% de los funcionarios que participan de los talleres de prevención teórico-prácticos, aprueban con nota igual o superior a 4,5 la evaluación de contenidos de aprendizaje.	N° de funcionarios que participan de los talleres de prevención teórico-prácticos aprueban con nota igual o superior a 4,5 la evaluación de contenidos de aprendizaje/ N° total de funcionarios que aprueban la evaluación de contenidos de aprendizaje X100
El 65% de los funcionarios municipales evalúa con nota igual o superior a 5,0 la promoción e implementación de una cultura preventiva al interior del quehacer municipal.	N° de funcionarios que participan evalúan con nota igual o superior a 5,0 la promoción e implementación de una cultura preventiva al interior del quehacer municipal/N° total de funcionarios que participan de la promoción e implementación de una cultura preventiva al interior del quehacer municipal X100

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Cada línea de acción del proyecto será evaluada para verificar el cumplimiento de los resultados esperados y sus indicadores asociados.

En el caso de la etapa de difusión y sensibilización se utilizarán notas de campo, análisis y codificación de contenido como resultado de los focus group, listas de asistencia y porcentaje de participación de la dotación de funcionarios municipales, estadística del material disponible en el stand preventivo y % de reposición de este, reporte de inquietudes ingresadas al buzón preventivo, encuestas de satisfacción luego de cada sesión acumulativas.

En el caso de la promoción de estilos de vida saludable, se utilizarán listas de asistencia y porcentaje de participación de la dotación de funcionarios municipales, número y porcentaje de bases participativas retiradas del stand preventivo, pauta de satisfacción luego del cierre de cada acción preventiva de manera acumulativa.

En el caso de la participación en actividades de formación preventiva individual y familiar, se utilizarán listas de asistencia y porcentaje de participación de la dotación de funcionarios municipales, pruebas de evaluación de contenidos mínimos y encuestas de satisfacción luego de cada sesión acumulativas

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Galletas	60	450	27.000			27.000
Jugos	14	950	13.300			13.300
Café	1	7500	7.500			7.500
Azúcar	2	700	1.400			1.400
Vaso de Plumavit	60	50	3.000			3.000
Cucharas Plásticas	60	50	3.000			3.000
Genero Bloestrech	2	1500	3.000			3.000
Opalina	140	120	16.800			16.800
Set de Utiles escolares	5	5000	25.000			25.000
Short Deportivo	20	8000	160.000			160.000
Camisetas deportivas	20	8000	160.000			160.000
Calcetas deportivas	20	3000	60.000			60.000
Traje de Arquero	2	20000	40.000			40.000
Balón de Baby fuibol	10	12000	120.000			120.000
Salidas de Cancha	20	10000	200.000			200.000
Planchas de Plumavit	2	1500	30.000			30.000
Torta para 20 personas	3	10000	30.000			30.000
Carpetas	50	200	10.000			10.000
Set de Arbitraje	2	10000	20.000			20.000
Set de silbato	2	2500	5.000			5.000
Block de dibujo	40	625	25.000			25.000
Arriendo Gimnasio x horas	34	10000			340.000	340.000
						0
						0
			960.000	0	340.000	1.300.000
						1300000

SUB TOTAL \$

TOTAL ITEM \$

EQUIPAMIENTO

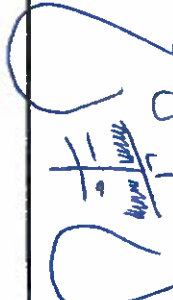
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Data show	1	300000		300.000		300.000	
Computador notebook	1	500000		500.000		500.000	
Impresora	1	50000		50.000		50.000	
Fotocopiadora	1	700000		700.000		700.000	
Radio stereo	1	50000			50.000	50.000	
				1.550.000	50.000	1.600.000	
						0	
						1.600.000	
						1.600.000	

SUB TOTAL \$

TOTAL ITEM \$

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	40.000	104.000	0	144.000	4,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	960.000	0	340.000	1.300.000	96,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	1.550.000	50.000	1.600.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	1.654.000	390.000	3.044.000	100,0%


Armin Marcelo Peña Campos
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
 UNION MUNICIPAL DE LAUCA CHE

**I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
SECRETARIA MUNICIPAL**

C E R T I F I C A D O N° 253. -

**REF.: Certifica vigencia
 Personalidad Jurídica
 " CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y
 CULTURAL UNION MUNICIPAL DE
 LONCOCHE".**

LONCOCHE, 20 de Mayo del 2013.

*La Secretaria Municipal que suscribe Certifica que el "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LONCOCHE", tiene vigente la Personalidad Jurídica otorgada con fecha 02 de abril de 2009, conforme a la Ley N°19.418. Esta Organización se encuentra inscrita en el Registro Público respectivo a fojas **452**.*

El Directorio de la organización vence el 17 de Mayo de 2016, siendo éste el siguiente:

<i>Presidente</i>	<i>Armin Marcelo Peña Campos</i>	<i>09.136.520-0</i>
<i>Secretario</i>	<i>Cristian Arturo Rivas Arias</i>	<i>09.735.116-3</i>
<i>Tesorero</i>	<i>Edgardo Wilson Navarrete Delgado</i>	<i>12.743.808-0</i>

Se otorga el presente Certificado a petición del Presidente de la Organización para postulación a Proyecto Fondos Concursables - Senda IX Región de la Araucanía.



**HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

HPM/mmg

Distribución:

- Postulación a Proyecto Fondos Concursables - Senda IX Región de la Araucanía;
- Expediente Organización;
- Archivo;



I. Municipalidad de Loncoche
Dirección de Desarrollo Comunitario

C E R T I F I C A D O N° 064.

La Directora de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Loncoche que suscribe, informa que de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Unidad, el Directorio del **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LONCOCHE"** Comuna de Loncoche, se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	ARMIN MARCELO PEÑA CAMPOS RUT N° 9.136.520-0
SECRETARIO	:	CRISTIAN ARTURO RIVAS ARIAS RUT N° 9.735116-3
TESORERO	:	EDGARDO WILSON NAVARRETE DELGADO RUT N°12.743.808-0

Se extiende el presente certificado a petición del Presidente de la Organización para ser presentado en Proyecto SENDA.




JONAHHA OSMAN QUIJADA

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

LONCOCHE, Mayo 20 de 2013.

JOQ/cts.-

Distribución:

- Senda,
- Archivo.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LONCOCHE**, RUT **65.007.717-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/07/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ARMIN MARCELO PEÑA CAMPOS
RUT del Representante Legal	: 9.136.520-0
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LONCOCHE
RUT de la Institución	: 65.007.717-2
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
UNION MUNICIPAL DE LONGOCHE**

DIRECCIÓN

MANUEL BULNES 442
LONCOCHE

RUT **65.007.717-2**



ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

PJM00846

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



650077172

FECHA EMISIÓN: **05/05/2009**

N° DE SERIE: **20090883067**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad de SII más cercana.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LOBLOCHE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Lonquén, a (17 DE MAYO) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal ARMIN MARCELO PEDA CAMPOS

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CLUB DE VOZTIPO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LONDRECHE, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (LONDRECHE), a (17 MAYO) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal ADRIANA MARCELA DE LA PARRA

Folio N° 0401027

Número de Aportura
49 LONCOCHE

NSANDOV6

Número de Cuenta
64960635238

NOMBRES TITULAR (ES)

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LON

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
MAURICIO SANDOVAL BEROIZA
Asesor Financ. Transaccional
E-mail: msandov6@bancoestado.cl
Loncoche

Fecha de Aportura
09-Jun-2009

Mes de Capitalización

Junio

8717

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

N° de Aporturas, Folio N°

efectuado el

N° giros último periodo

El titular de esta libreta puede utilizar los autoservicios (cajeros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet, cajeros automáticos, cajeros de cajeros, cajeros de cajeros) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar operaciones de salidas, transformación de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de cada una de ellas.

Para obtener más información por correo electrónico y teléfono para recibir información del Banco.

El titular de esta libreta, al momento de sacar la libreta / o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina de atención al cliente del BancoEstado. Si no haberlo libevará al Banco de toda responsabilidad posterior.

Para obtener más información sobre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta información puede obtenerse en la página web del Banco.

Esta libreta está sujeta a las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre el tema establece la Ley del Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

V° B° JEFE

Informarse sobre la normativa estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Ahorro : Actualización de Poderes

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 05.007.717-2 Nombre CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LONCOCHE
Ejecutivo [1263] DAL SANTO HIDD CRISTIAN EDWIN Oficina [649] LONCOCHE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [64960635238 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]

Ofic. Apertura	[649] LONCOCHE	Fec. Apertura	09-Jun-2009
Ofic. Cambio Lib.	[0649] LONCOCHE	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección BULNES 442 - LONCOCHE

Operación se realizó satisfactoriamente.

Actualización de Poderes

Tipo de Firma [0 - CONJUNTA] Restricción [1 - SIN RESTRICCION]

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	009.136.520-0	PENA CAMPOS ARMIN MARCELO	20-May-2013	20-May-2015
APODERADO	012.743.808-0	NAVARRETE DELGADO EDGARDO WILSON	20-May-2013	20-May-2015

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta	
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día	0 Ult.Mov. 08-May-2013

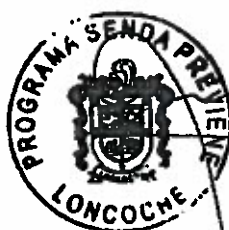
MANCO DEL ESTADO DE CHILE
FUNDACION PARA LOS DEPORTISTAS




CARTA DE APOYO

María José Muñoz Cerda, Coordinadora Comunal del Programa SENDA Previene Loncoche, mediante la presente manifiesta su apoyo al "Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal de Loncoche", en su postulación a los fondos concursales dispuestos, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol SENDA 2013.

El Apoyo de nuestra institución, consistirá en un asesoramiento técnico por parte de nuestro equipo de profesionales, con la finalidad de fortalecer los factores protectores de los Niños y Jóvenes vinculados al trabajo realizado por la Asociación de Fútbol Amateur de Loncoche, para el día y hora que se coordinen dichas actividades.




María José Muñoz Cerda
Coordinadora Comunal
SENDA Previene Loncoche

DE: Marcelo Peña Campos

Presidente

Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal

A: SR. Mario Jorquera Rodriguez

Coordinador Regional

SENDA Araucanía.

Junto con Saludar, solicito a usted tenga el bien de extender el plazo de entrega de Vale Vista correspondiente al Programa de Prevención Presentado por Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal a SENDA.

El motivo de tal solicitud, obedece a error en la digitación del asegurado al momento de realizar la compra de Vale Vista, por lo cual se debe realizar nuevamente dicho trámite.

Esperando su comprensión frente a lo expuesto, además de una respuesta positiva de su parte.

Se despide atte.

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
Union Municipal
Pers. Jur. N° 452 del 11/03/2009
DE LONCOCHE

REGION DE LA ARAUCANIA

Marcelo Peña Campos
Presidente
Club Deportivo Social y Cultural Unión Municipal

N°ORD EP-1468

Fecha Recibida 07 10 13

Entregado a Mario Jorquera

Distribuido a
JONBE IMAJUA
CLAUDIA

Loncoche 16 de septiembre de 2013.

09-2-050

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
UNION MUNICIPAL DE LONCOCHE

DIRECCIÓN
MANUEL BULNES 442
LONCOCHE
RUT 65.007.717-2



Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.007.717-2 Nombre CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL UNION MUNICIPAL DE LONCOCHE
 Ejecutivo [1263] DAL SANTO HIDD CRISTIAN EDWIN Oficina [649] LONCOCHE

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [64960635238 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR]

Ofic. Apertura	[649] LONCOCHE	Fec. Apertura	09-Jun-2009
Ofic. Cambio Lib.	[0649] LONCOCHE	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección BULNES 442 - LONCOCHE

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta	
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Día	1 Util.Mov. 14-Ago-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.136.520-0	PENA CAMPOS ARMIN MARCELO	20-May-2013	20-May-2015
APODERADO	12.743.808-0	NAVARRETE DELGADO EDGARDO WILSON	20-May-2013	20-May-2015

